

“2023: Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo.”

## CÓMISIÓN DE VICTIMAS

P R E S E N T E



En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés y catorce de julio del año dos mil veintitrés, dictados en las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PEDRO GARCÍA BERMÚDEZ** promovidas por **SANTOYO GARCÍA MODESTA**, numero de expediente que al margen se muestra, giro a Usted el presente, a fin de que se publique en su página electrónica por tres ocasiones, con intervalos de una semana el siguiente aviso:

“se comunica a todo interesado que en este juzgado 41 familiar de la ciudad de México, está radicado bajo el expediente número 165/2023, la solicitud de declaración especial de ausencia del C. PEDRO GARCIA BERMUDEZ, por desaparición de esta persona en el año 1996, promovida por la C. MODESTA SANTOYO GARCÍA, estableciendo un plazo de 15 días para que cualquier interesado se presente”.

Juzgado 41° de lo Familiar.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Secretaria “A”

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DEL  
AÑO 2023.”

Número de Expediente

165/2023.

LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY.

Oficio Núm. 6148

MAESTRA EN DERECHO  
SOCORRO DEL MONTE DIAZ

